

Ciudad de México a 24 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/168/2023

CNDH dirige Recomendación a Presidencia Municipal de Chumatlán, Veracruz, por falta de respuesta y no aceptar una Recomendación emitida por la CEDH de esa entidad

<< Se confirmaron violaciones a los derechos humanos de la víctima por una detención arbitraria, tal como lo había acreditado la CEDH Veracruz en 2020; mientras que, por las omisiones de la autoridad municipal se trasgredió también el derecho a la legalidad y seguridad jurídica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 80/2023 a las autoridades municipales del Ayuntamiento de Chumatlán, en el estado de Veracruz, a fin de que acepten y cumplan en sus términos la Recomendación 145/2020, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDH Veracruz), en la que se acreditó la detención ilegal de una persona por elementos de la Policía Municipal y, con ello, la violación al derecho a la libertad personal de la víctima, quien se inconformó ante este Organismo Nacional debido a la omisión en la atención y la no aceptación de la resolución.

En la Recomendación, emitida por la CEDH Veracruz, además de acreditar la vulneración de los derechos, se solicitó a la autoridad municipal iniciar un procedimiento y establecer de manera individualizada la responsabilidad de las personas involucradas. Además, se pidió proporcionarles capacitación eficiente en materia de respeto a los derechos humanos y, que se evitara cualquier acción u omisión que implicara victimización secundaria de la persona. Sin embargo, el 25 de noviembre de 2020 se notificó a la víctima la no aceptación tácita de la Recomendación por parte del Ayuntamiento de Chumatlán, por lo que, el 4 de diciembre de ese año, interpuso un Recurso de Impugnación que fue turnado para su análisis y resolución a esta Comisión Nacional.

De esta forma, la CNDH pudo confirmar que, en el presente caso, la autoridad recomendada no proporcionó elementos probatorios para sostener su versión, ni el registro de la detención o de la llamada telefónica anónima, para acreditar que acudieron al lugar de los hechos con motivo de esa denuncia; mientras que se advirtieron, por parte de la Comisión Estatal, versiones contradictorias en cuanto al dicho de la autoridad, pues en un inicio refirió el nombre de varios elementos que participaron en la detención

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

de la víctima, pero al requerirles sus informes circunstanciados, las personas servidoras públicas no los presentaron.

En consideración de este Organismo Autónomo, la falta de registro de la detención de la víctima constituye una violación a los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se concluye que las personas servidoras públicas adscritas a la Presidencia Municipal de Chumatlán que intervinieron en los hechos son responsables de violar el derecho a la libertad personal de la persona agraviada, al haberla detenido sin que existiera orden judicial, flagrancia o caso urgente.

Del análisis hecho a las constancias del expediente, la CNDH pudo advertir que la Recomendación desestimada se encuentra apegada a derecho y dotada de legalidad, lo que hace que esta Comisión Nacional confirme dicha resolución, la cual plasma la violación a derechos humanos de la víctima cometida por personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento de Chumatlán. Este organismo no dejó de observar la arbitrariedad, negligencia y poca diligencia con la que actuó la autoridad responsable al momento de la detención, pues no se acreditaron fehacientemente los motivos materiales o jurídicos que encaminaron a las personas servidoras públicas a llevar a cabo la detención.

Para la Comisión Nacional, el presente caso cuenta con evidencias suficientes que llevan a la convicción de que, además de acreditarse las violaciones a los derechos humanos por una detención arbitraria, tal como lo acreditó la CEDH Veracruz, también se trasgredió el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de la víctima, ya que a pesar de los diversos requerimientos realizados por parte de ambos Organismos Protectores de Derechos Humanos, éstas fueron omisas en todo momento, dando como resultado que la víctima se encuentre ante la incertidumbre jurídica del procedimiento iniciado.

Ante estos hechos, la CNDH solicita al Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz, realizar las acciones conducentes a fin de que se acepte y cumpla en todos sus términos la Recomendación 145/2020, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz y que, hecho lo anterior, se hagan llegar a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento. Asimismo, se pide su colaboración en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta CNDH presente, derivado de la falta de respuesta de los informes solicitados por este Organismo Nacional, en contra de las autoridades señaladas como responsables ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Chumatlán, a fin de que se inicie el procedimiento, se realice la investigación respectiva y se resuelva lo que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por último, las autoridades municipales deberán garantizar que se diseñe e imparta al personal de la Dirección Jurídica de ese Ayuntamiento, un curso de formación y capacitación en materia de derechos humanos, detención arbitraria y el desempeño de los servidores públicos, así como del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, que deberá tener como objetivo prevenir hechos similares a los que dieron origen a la Recomendación, con la finalidad de atender también a una cultura de paz del Estado mexicano.

La Recomendación 80/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!